

PERIÓDICO OFICIAL



*gaceta
municipal*

Villa del Carbón

AÑO 1 / GACETA N° 26 / 23 MAYO 2025



MAYO 2025

GACETA MUNICIPAL 2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DEL CARBÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

SUMARIO:

Décima Séptima sesión ordinaria - 23 mayo 2025		PAG.
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.	2
6	CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL.	3
7	MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.	8

GACETA MUNICIPAL 2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

La **C. Ofelia Antonio Sandoval**, Presidenta Municipal Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31, fracción XXXVI, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en observancia a los acuerdos adoptados en la **Décima Séptima Sesión ordinaria de Cabildo**, celebrada el **23 de mayo de 2025**, hace del conocimiento público a los habitantes de este municipio, que el Ayuntamiento de Villa del Carbón, Estado de México, ha emitido los siguientes acuerdos:

► PUNTO NÚMERO CINCO

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 de mayo de 2025**, desahogó el Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

5. **Propuesta discusión y en su caso aprobación de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se hace constar que se **aprueba** por el Ayuntamiento de Villa del Carbón, Comisión Municipal De Derechos Humanos.

La C. Ofelia Antonio Sandoval, Presidenta Municipal Constitucional, realizó la toma de protesta de los integrantes de la comisión. -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	
PRESIDENTA :	C. OFELIA ANTONIO SANDOVAL PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO :	C. JOSÉ RUEDA GONZÁLEZ SÍNDICO MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

2025



23 – mayo – 2025

N° 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

VOCAL I :	C. PAULINO GANTE JUÁREZ	SEGUNDO REGIDOR
VOCAL II :	C. YOLANDA CRUZ ALDANA	PRIMERA REGIDORA
VOCAL III :	LIC. FRANCISCO GASTÓN RUBIO GONZÁLEZ	CUARTO REGIDOR
VOCAL IV :	TEC. ADM. CELIA GONZÁLEZ CHÁVEZ	TERCERA REGIDORA
VOCAL V :	C. GERARDO MONROY MONROY	QUINTO REGIDOR
VOCAL VI :	ING. YADIRA BARRIOS FUENTES	SEXTA REGIDORA
VOCAL VII :	ING. EVELYN SARAY GONZÁLEZ ALDANA	SÉPTIMA REGIDORA

► PUNTO NÚMERO SEIS

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 de mayo de 2025**, desahogó el Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

06. Propuesta discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal.

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se hace constar que se **aprueba** por el Ayuntamiento de Villa del Carbón, la convocatoria para designar al Cronista Municipal.



GACETA MUNICIPAL

2025



23 – mayo – 2025

N° 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL (A) CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Villa del Carbón y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

Se elegirá Cronista Municipal, a quien cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se registrará de conformidad con las siguientes:

BASES:

Las y los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

PRIMERA. - Podrán ser candidatos a participar a ser designados Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan lo siguiente:

1. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años;
2. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
3. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos.
4. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
5. Ser mayor de 23 años;
6. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio;



GACETA MUNICIPAL

2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

7. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin, y;
8. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Los ciudadanos que deseen participar a ser designados Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud por escrito, dirigida al Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en Plaza Hidalgo No. 2, Colonia Centro, C.P. 54300, Villa del Carbón, Estado de México, en un horario comprendido entre las 9:00 de la mañana a las 16:00 horas, de lunes a viernes, especificándose el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 23 de mayo y cierra el día 09 de junio a las 16:00 horas.

TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados Cronista Municipal en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, deberán de acompañar la siguiente documentación:

1. Acta de Nacimiento debidamente certificada;
2. Constancia domiciliaria expedida por el secretario del Ayuntamiento;
3. Carta de No Antecedentes Penales (o informe de No Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el documento en caso de existir homonimia);
4. Copia de la credencial de elector vigente;
5. Propuesta del Plan de Trabajo;
6. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de CRONISTA MUNICIPAL;
7. Constancia del último grado de estudios; y
8. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico.

Una vez que se concluya el periodo de vigencia de la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento a través de dictamen emitirá la procedencia o improcedencia de los registros de los aspirantes a Cronista Municipal y lo dará a conocer en la Sesión de Cabildo siguiente.



GACETA MUNICIPAL

2025



23 – mayo – 2025

N° 26

" 2 0 2 5 . B i c e n t e n a r i o d e l a v i d a m u n i c i p a l d e l E s t a d o d e M é x i c o "

CUARTA. - Se ordena publicar la presente convocatoria, a partir del día 23 de mayo de 2025, por una sola vez en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el municipio, además deberá fijarse en los estrados y sitios públicos de costumbre, así como en redes sociales.

QUINTA. - Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento remitirá su dictamen acompañado de los expedientes de los candidatos que hayan reunido todos los requisitos a los miembros del Cabildo para que se analicen los expedientes que le servirán de base para seleccionar al candidato que a su juicio, tenga la capacidad para desempeñar el cargo de Cronista Municipal, señalando que los aspirantes que no resulten electos pasarán a formar parte de un Consejo Honorífico de Crónica del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México.

SEXTA. - Para la selección del postulante al cargo de Cronista Municipal, el Secretario del Ayuntamiento tendrá 3 días hábiles para emitir dictamen donde ponderará los siguientes elementos: origen y residencia en el Municipio; escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos o crónicas publicadas; propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - Una vez dictaminada la procedencia del Candidato, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá dicho dictamen para sea considerado dentro del Orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su aprobación, aclarando que se desempeñará en el cargo a partir a la fecha de su designación.

OCTAVA. - El Secretario del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación; en el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia.

El nombramiento respectivo y toma de protesta se realizará el día y hora que determine el Titular del Ejecutivo.

NOVENA. - A la persona en quién recaiga el nombramiento de Cronista Municipal se le hace de su conocimiento que su cargo se apegará a las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las siguientes:



GACETA MUNICIPAL 2025



23 – mayo – 2025

N° 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

- Dar a conocer a la población por cualquier medio y a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;
- Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio, y;
- Presentar durante el primer trimestre de cada año ante el Consejo Municipal de la Crónica, un Informe Anual de sus actividades;
- Coadyuvar en el marco de sus funciones con las demás instituciones del municipio cuando se lo soliciten;
- Actualizar la Monografía del Municipio, y;
- Las demás que favorezcan la identidad y el desarrollo municipales.

TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por el Ayuntamiento Constitucional de Villa del Carbón, Estado de México.
2. La Presente Convocatoria entrara en vigor al día siguiente de ser publicada.

Dado en el Ayuntamiento de Villa del Carbón, a los 23 días del mes de mayo del dos mil veinticinco.



GACETA MUNICIPAL

2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

► PUNTO NÚMERO SIETE

El **C. Ignacio Juárez Hernández**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICÓ** que el Ayuntamiento, en su **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **23 de mayo de 2025**, desahogó el Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

07. **Propuesta discusión y en su caso aprobación de la modificación al Programa Anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025.**

Tras el análisis de la propuesta, las preguntas de los integrantes de la asamblea deliberante, el debate y la votación, el órgano colegiado determinó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se hace constar que se **aprueba** por el Ayuntamiento de Villa del Carbón, la modificación al programa anual de Obras del Ejercicio Fiscal 2025, de los recursos provenientes de Financiamiento del Ejercicio Fiscal 2025. Incluyendo las claves programáticas. -----

GACETA MUNICIPAL 2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

No. de control	Nombre de la obra	Ubicación	Presupuesto Anual Asignado	Presupuesto Anual Modificado	Observaciones
RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025					
1	-Rehabilitación de caminos comunidad de los Arana -La Esperanza	Los Arana - La Esperanza	\$ 1,000,000.00	\$ 998,024.57	
2	-Rehabilitación de caminos en la comunidad de la Cruz y Carrizal -San Luis Taxhimay -Loma Alta Taxhimay	-La Cruz y Carrizal -San Luis Taxhimay -Loma Alta Taxhimay	\$ 1,000,000.00	\$ 998,024.57	
3	Rehabilitación de caminos en carretera Villa del Carbón - San Bartolo Morelos	-Los Arana -La Capilla	\$ 2,200,000.00	-	CANCELADO
4	-Rehabilitación de caminos en carretera Villa del Carbón - Atlacomulco	-Monte de Peña -San Sebastián	\$ 1,100,000.00	-	CANCELADO
5	-Rehabilitación de caminos en comunidad Golondrinas -San Luis Anáhuac	-Golondrinas -San Luis Anáhuac	\$ 2,100,000.00	\$ 2,080,264.52	
6	-Rehabilitación de caminos en la comunidad de Los Oratorios	Los Oratorios	\$ 2,000,000.00	\$ 1,980,800.46	
7	-Rehabilitación de carpeta asfáltica en la comunidad de Los Arana (Bachetón)	Los Arana	\$ 740,000.00	\$ 740,000.00	
8	-Rehabilitación de camino en la comunidad Los Arana (Los Arana-Palo Hueco-Los Pocitos-4 Caminos-Alquiria)	Los Arana	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00	
9	-Construcción de plaza cívica en la comunidad de la Esperanza	La Esperanza	\$ 415,600.00	\$ 415,600.00	
10	-Rehabilitación de caminos en la comunidad de San Salvador La Laguna	San Salvador La Laguna	\$ 1,000,000.00	\$ 999,307.72	
11	-Rehabilitación de caminos en la comunidad de El Ocotal	El Ocotal	\$ 1,000,000.00	\$ 999,307.72	
12	-Rehabilitación de caminos en la comunidad de Pueblo Nuevo	Pueblo Nuevo	\$ 1,400,000.00	\$ 1,389,558.84	
13	-Rehabilitación de caminos en la comunidad San Martín Cachuapan	-San Martín Cachuapan, Piequexhimo, San Isidro del Bosque	\$ 1,400,000.00	\$ 1,386,831.26	
14	-Rehabilitación de caminos en la comunidad del Ocotal. Etapa 2: Circuito 1, Circuito 2-A, Circuito 2 – B, Circuito 3 – A, Circuito 3 - B	El Ocotal			OBRA NUEVA
15	Rehabilitación de caminos en la comunidad de San Martín Cachuapan. Etapa 2: calles: De Los Laureles, Libramiento al kínder, Libramiento Sur	San Martín Cachuapan			OBRA NUEVA
16	-Reparación y mantenimiento de vialidades febrero a diciembre 2025	En todo el municipio de Villa del Carbón	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	
RECURSO PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTO EJERCICIO FISCAL 2025 (RECURSOS PROPIOS)			\$ 16,605,600.00	\$ 16,605,600.00	



GACETA MUNICIPAL 2025



23 – mayo – 2025

Nº 26

" 2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México "

Se informa a los presentes y a la ciudadanía en general que la Gaceta Municipal de Villa del Carbón, Estado de México, se encuentra disponible para su consulta y descarga en el sitio web oficial de este Ayuntamiento, a través del siguiente hipervínculo:
<https://villadelcarbon.edomex.gob.mx/gaceta-municipal>

Así lo acuerda y certifica el C. Ignacio Juárez Hernández, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, Administración 2025 – 2027, quien actúa en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la normatividad aplicable, en Villa del Carbón, Estado de México.



**EDICIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

DE VILLA DEL CARBÓN



Villa Del Carbón
JUNTOS TRANSFORMANDO

(5886) 9130204

<https://villadelcarbon.edomex.gob.mx>

C. Ofelia Antonio Sandoval

Presidenta Municipal Constitucional

C. José Rueda González

Síndico Municipal

C. Yolanda Cruz Aldana

Primera Regidora

C. Paulino Gante Juárez

Segundo Regidor

Tec. Adm. Celia González

Chávez

Tercera Regidora

**Lic. Francisco Gastón Rubio
González**

Cuarto Regidor

C. Gerardo Monroy Monroy

Quinto Regidor

Ing. Yadira Barrios Fuentes

Sexta Regidora

**Ing. Evelyn Saray González
Aldana**

Séptima Regidora

C. Ignacio Juárez Hernández

Secretario del Ayuntamiento